



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CNR

Centro Nacional de Registros



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de julio de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2018-0146**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de _____, identificado con el DUI número _____ en la que solicita:

1. De 2015 a la fecha, cuáles son las acciones y logros obtenidos para los ejes estratégicos y líneas de acción:
 - -Transformación educativa para promover el pensamiento creativo, la producción y gestión de la propiedad intelectual
 - -Promoción del desarrollo cultural, fomento de las industrias creativas y artísticas, protección de la biodiversidad, del patrimonio, del conocimiento y expresiones culturales de los pueblos indígenas.
2. Planes anuales del 2015 al 2018 del Comité técnico, aprobados por el Consejo Nacional de Propiedad Intelectual
3. Informes anuales del 2015 al 2017 del Comité técnico, de implementación de la Política Nacional de Propiedad Intelectual
4. Informes anuales del 2015 al 2017 del Consejo del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a Ministerio de Economía, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador,

Puede contactar al Oficial de Información **Licenciada Laura Quintanilla de Arias** al teléfono 2590-5532 o al correo oir@minec.gob.sv.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintiséis de julio de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2018-0146**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la que solicita la información siguiente:

5. Del Registro de la Propiedad Intelectual:

-De 2015 a la fecha, capacitaciones dadas en propiedad intelectual, indicando fecha, tema específico, tipo de público beneficiario (abierto al público, alguna institución, etc.), cantidad de asistentes, horas por cada actividad.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información